



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO el pedido de apelación formulado por la agente Laura Viviana MARCOLINI respecto de lo actuado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y

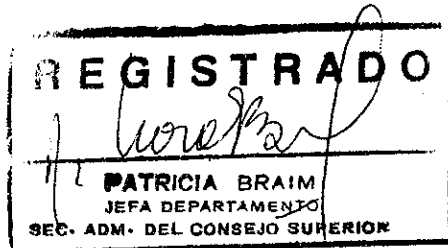
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 777 del Consejo Superior Universitario, establece que los bedeles designados como interinos a partir de la fecha de la citada ordenanza, deberán acceder a la titularidad únicamente mediante el mecanismo de concurso abierto de acuerdo con la reglamentación vigente, no siendo de aplicabilidad lo establecido respecto a la titularización por antigüedad indicado en el artículo 9° de la Ordenanza N° 637.

Que por Resolución N° 221 del Decano ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, del 15 de noviembre de 1996 se resolvió designar a la peticionante como bedel interina, a partir del 4 de octubre de 1996 y hasta que se proceda a la cobertura definitiva del cargo.

Que por lo expuesto precedentemente es evidente que la designación como bedel interina resulta ser de fecha posterior al dictado de la Ordenanza N° 777.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y conforme con el informe elaborado por la Asesoría Letrada aconseja desestimar la acción promovida por la bedel Laura Viviana MARCOLINI y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

confirmar las Resoluciones N°s. 262/97 y 263/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

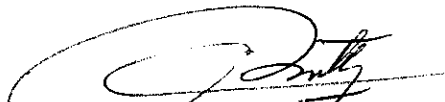
ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso de Apelación presentado por la bedel Laura Viviana MARCOLINI.

ARTICULO 2°.- Confirmar las Resoluciones N°s. 262/97 y 263/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2/98

U.T.N.
0


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C